



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Resolución de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura
Nº 169-2025-MDCC/GOPI

VISTOS:

El Informe Nº 129-2025-MDCC/SGOPA/RO- JFCF del residente de obra Ing. Jefferson Franklin Cayapalo Flores, Informe Nº 016-2025-MDCC/NJSF-SO del supervisor de obra Arq. Nestor J. Sanchez Flores, Informe Nº 055-2025-MDCC/GOPI/SGEOPAD/ET-CBMH del especialista técnico Ing. Claudio Belisario Malaga Herrera, Informe Nº 0524-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta e Informe Nº 89-2025-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP del especialista legal en contrataciones con el Estado Abg. Renzo Javier Chalco Peña de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 7680 y 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer a los de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 045-2025-GM-MDCC de fecha 29 de enero de 2025, aprobó el expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, EN EL (LA) URBANIZACIÓN SEMI RURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL Nº 16, 17 Y 18, DE LA ZONA E DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 2623496, con un presupuesto total de S/. 746,630.34 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Luego, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 084-2025-GM-MDCC de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó la ejecución por administración directa de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, EN EL (LA) URBANIZACIÓN SEMI RURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL Nº 16, 17 Y 18, DE LA ZONA E DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 2623496.

Que, el residente de obra Ing. Jefferson Franklin Cayapalo Flores mediante Informe Nº 129-2025-MDCC/SGOPA/RO- JFCF, solicitó ampliación de Plazo Nº 02 por 45 días calendario para la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, EN EL (LA) URBANIZACIÓN SEMI RURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL Nº 16, 17 Y 18, DE LA ZONA E DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 2623496, fundamentando su solicitud de ampliación de plazo (SAP) en el supuesto previsto en el literal b) del numeral 7.3.7 de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, que señala: "(...) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra (...) ", sustentando la causa de su SAP en el plazo que necesita para ejecutar la modificación de ejecución física de obra por adicional de obra Nº 01 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 411-2025-GM-MDCC.

Que, el supervisor de obra Arq. Nestor J. Sanchez Flores mediante Informe Nº 016-2025-MDCC/NJSF-SO, opina sobre la afectación de la ruta crítica, lo siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

"(...) Con fecha del 16 de setiembre del 2025, habiéndose cumplido con todas las disposiciones señaladas en la normativa vigente, se da inicio a la ejecución de la Modificación Física de obra por adicional de obra N°01,

La Supervisión ha realizado la evaluación de documentación presentada sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N°02, otorgando opinión favorable, por lo que, a consideración de La Supervisión, se solicita la Ampliación de Plazo N°02 por 45 días calendarios, por la afectación de la ruta crítica por adicional de obra N°1.

Cabe resaltar que la solicitud de ampliación de plazo N°02 se realiza estando en plazo vigente a la fecha (...)"

El Especialista Técnico Ing. Claudio Belisario Malaga Herrera mediante Informe N° 055-2025-MDCC/GOPI/SGEOPAD/ET-CBMH declara procedente la ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendario, lo cual ha sido evaluado y corroborado por el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta mediante Informe N° 0524-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU, quien declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendarios y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de ampliación de plazo corresponde a una evaluación eminentemente técnica, es función del residente de obra, del supervisor de obra, del especialista técnico y del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, actuar con la debida diligencia a efecto de no perjudicar económicamente a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Por lo que, son exclusivamente responsables de la información técnica que contienen los informes que remiten, así como de la evaluación, conformidad y procedencia otorgada, lo cual está dando origen a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, EN EL (LA) URBANIZACIÓN SEMI RURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL N° 16, 17 Y 18, DE LA ZONA E DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2623496.

Que, mediante Informe N° 89-2025-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP de fecha 16 de setiembre de 2025 del especialista en contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, se realizó el control de legalidad a la presente solicitud de ampliación de plazo, concluyendo que se: "(...) emite opinión legal favorable a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta y cinco (45) días calendario, correspondiente a la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, EN EL (LA) URBANIZACIÓN SEMI RURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL N° 16, 17 Y 18, DE LA ZONA E DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2623496 (...)"

Que, el ítem el ítem 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de ejecución de obras públicas por administración directa, establece las causales y el procedimiento para las modificaciones de plazo de ejecución de obra:

"(...) Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

- c) *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.*

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra (...)"

De conformidad a las atribuciones delegadas en el numeral 8, del artículo tercero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC de 06/03/2024, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura tiene atribuciones delegadas para "... aprobar ampliaciones de plazo de los contratos y órdenes de servicio suscritos por la Municipalidad referidos a la contratación de consultoría de obras, conforme a la normatividad de la materia (...)", asimismo, el numeral 25 del artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones modificado mediante Ordenanza Municipal N° 584-MDCC de 10/05/2024 establece que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura tiene como función "... Aprobar las ampliaciones de plazo de los contratos de supervisión de obra ejecutadas por administración directa o indirecta, conforme a la normativa competente (...)"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta y cinco (45) días calendario, correspondiente a la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, EN EL (LA) URBANIZACIÓN SEMI RURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL N° 16, 17 Y 18, DE LA ZONA E DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2623496, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR que forma parte integrante de la presente resolución el Informe N° 129-2025-MDCC/SGOPA/RO- JFCF del residente de obra Ing. Jefferson Franklin Cayapalo Flores, Informe N° 016-2025-MDCC/NJSF-SO del supervisor de obra Arq. Nestor J. Sanchez Flores, Informe N° 055-2025-MDCC/GOPI/SGEOPAD/ET-CBMH del especialista técnico Ing. Claudio Belisario Malaga Herrera e Informe N°





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

0524-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta, los cuales sustenta técnicamente la aprobación de la ampliación de plazo.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el residente de obra Ing. Jefferson Franklin Cayapalo Flores, el supervisor de obra Arq. Nestor J. Sanchez Flores, el Especialista Técnico Ing. Claudio Belisario Malaga Herrera y el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta, son exclusivamente responsables de la información técnica que contienen sus informes, así como de la evaluación, conformidad y procedencia otorgada, para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO, EN EL (LA) URBANIZACIÓN SEMI RURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL N° 16, 17 Y 18, DE LA ZONA E DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2623496.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al residente de obra, al supervisor de obra, a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y demás órganos estructurados a efecto de que den cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR al residente de obra, registrar la ampliación de plazo en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa iniciar los trámites correspondientes para ampliar los servicios de los responsables del proyecto vinculado al nuevo plazo de ejecución de obra.

ARTÍCULO 7º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Dada en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a los dieciséis (16) días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Ing. Luis Juan Sumpa Rojas
Gerencia de Obras Públicas y Infraestructura